

DECRETO N° 4768/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2022

VISTO: Los Expedientes № 226/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE S/ RENOVACIÓN CONTRATO DE SERVICIO – GIACOPUZZI NICOLÁS MARTÍN" y № 4453/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE AMBIENTE S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - GIACOPUZZI NICOLÁS MARTÍN"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 310/2022, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 1º de febrero del año 2022, se aprobó la contratación de los servicios del Señor Nicolás Martín GIACOPUZZI, DNI Nº 34.110.572, domiciliado en calle Gervasio Méndez Nº 2.041 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, para que preste servicios en el ámbito del Equipo Directivo de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que mediante nota de fecha 13 de diciembre del año 2022 las Directoras del Equipo Directivo de Ambiente Licenciada María de los Ángeles GÓMEZ y Abogada Camila Noelia RONCONI, solicitan la finalización de las actuaciones de referencia puesto que el Señor GIACOPUZZI cambió de modalidad contractual con retroactividad al día 1º de noviembre del año 2022.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo que rescinda el Contrato de Servicios, sin manifestar objeción alguna desde el Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RESCÍNDASE con retroactividad al día 1º de noviembre del año 2022 el Contrato de Servicios suscripto entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA y el Señor Nicolás Martín GIACOPUZZI, DNI Nº 34.110.572.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección Legal y Técnica, notifíquese el presente al Señor Nicolás Martín GIACOPUZZI.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

AGUST N DANIEL SOSA Secretario de Gobierno ESTEBAN MART \(\tag{N}\) PIAGGIO

Presidente Municipal